

----- EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, siendo las once horas del quince de septiembre de dos mil quince, reunidos el Magistrado Presidente Hernán de la Garza Tamez, y Consejeros Elvira Vallejo Contreras, Pedro Francisco Pérez Vázquez, Héctor Luis Madrigal Martínez y Ernesto Meléndez Cantú, bajo la presidencia del primero de los nombrados, en Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura, la que dio inicio en la fecha y hora indicadas.-----

----- Acto seguido el Secretario Ejecutivo pasó lista de asistencia; habiendo quórum el ciudadano Presidente declaró abierta la sesión, a continuación puso a la consideración de los señores Consejeros el orden del día, el que fue aprobado; enseguida, se acordó dispensar la lectura del acta relativa a la Sesión Ordinaria celebrada el nueve de septiembre de dos mil quince, por haber sido turnada con anterioridad para su revisión, y una vez aplicadas las observaciones y correcciones pertinentes, se aprobó por unanimidad de votos.-----

----- Enseguida el Secretario Ejecutivo dio cuenta con los siguientes asuntos:-----

1.- Oficio 258/2015 del catorce de septiembre de dos mil quince, de la Titular de la Comisión de Carrera Judicial y Disciplina, mediante el cual propone se prorrogue a la licenciada Ana María Ariguznaga Guzmán, su nombramiento de Jefa de la Oficialía Común de Partes de los Juzgados Civiles y Familiares del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, 122, fracción I, y 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se hace, se acuerda prorrogar a la licenciada Ana María Ariguznaga Guzmán, su

nombramiento de Jefa de la Oficialía Común de Partes de los Juzgados Civiles y Familiares del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintitrés de septiembre de dos mil quince.-----

2.- Oficio 889/2015 del diez de septiembre de dos mil quince, del licenciado Norberto Cisneros Maravilla, Juez Especializado en Justicia para Adolescentes del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, mediante el cual propone se prorrogue a Daniel Martínez Torres, su nombramiento de Oficial Judicial “B” interino adscrito a ese Juzgado.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se hace, se acordó prorrogar a Daniel Martínez Torres, su nombramiento de Oficial Judicial “B” interino y se le adscribió al Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintidós de septiembre de dos mil quince.-----

3.- Oficio 57/2015 del once de septiembre de dos mil quince, de la Coordinadora General de los Centros de Convivencia Familiar, mediante el cual propone se prorrogue a la licenciada Ana Beatriz Betancourt Ramos, su nombramiento de Trabajadora Social interina adscrita al Centro de Convivencia Familiar de Matamoros, CECOFAM Matamoros.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se hace, y toda vez

que la profesionista que se propone reúne el perfil y los requisitos que prevén los artículos 14 y 16 del Reglamento de los Centros de Convivencia Familiar del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, se acordó prorrogar a la licenciada Ana Beatriz Betancourt Ramos, su nombramiento de Trabajadora Social interina, por el término de tres meses y se le adscribió al Centro de Convivencia Familiar de Matamoros, CECOFAM Matamoros, con efectos a partir del veintitrés de septiembre de dos mil quince.-----

4.- Oficio 58/2015 del once de septiembre de dos mil quince, de la Coordinadora General de los Centros de Convivencia Familiar, mediante el cual propone se prorrogue a Faustino Galarza Rodríguez, su nombramiento de Oficial de Mantenimiento interino adscrito al Centro de Convivencia Familiar de Matamoros, CECOFAM Matamoros.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, atendiendo a las necesidades de los Centros de Convivencia Familiar del Poder Judicial, en razón de que existe vacante, aunado a la propuesta que se hace, se acordó prorrogar a Faustino Galarza Rodríguez, su nombramiento de Oficial de Mantenimiento interino, por el término de tres meses y se le adscribió al Centro de Convivencia Familiar de Matamoros, CECOFAM Matamoros, con efectos a partir del veintitrés de septiembre de dos mil quince.-----

5.- Oficio 59/2015 del once de septiembre de dos mil quince, de la Coordinadora General de los Centros de Convivencia Familiar, mediante el cual propone se prorrogue al licenciado Jorge Ezequiel Hernández Vallejo, su nombramiento de Supervisor de Convivencia interino adscrito al Centro de Convivencia Familiar de Matamoros, CECOFAM Matamoros.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se hace y toda vez que el profesionista que se propone reúne el perfil y los requisitos que prevén los artículos 14 y 17 del Reglamento de los Centros de Convivencia Familiar del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, se acordó prorrogar al licenciado Jorge Ezequiel Hernández Vallejo, su nombramiento de Supervisor de Convivencia interino, por el término de tres meses y se le adscribió al Centro de Convivencia Familiar de Matamoros, CECOFAM Matamoros, con efectos a partir del veintitrés de septiembre de dos mil quince.-----

6.- Oficio 60/2015 del once de septiembre de dos mil quince, de la Coordinadora General de los Centros de Convivencia Familiar, mediante el cual propone se prorrogue a la licenciada Luisa Porfiria Chávez Barrera, su nombramiento de Psicóloga interina adscrita al Centro de Convivencia Familiar de Matamoros, CECOFAM Matamoros.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se hace, y toda vez que la profesionista que se propone reúne el perfil y los requisitos que prevén los artículos 14 y 15 del Reglamento de los Centros de Convivencia Familiar del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, se acordó prorrogar a la licenciada Luisa Porfiria Chávez Barrera, su nombramiento de Psicóloga interina, por el término de tres meses y se le adscribió al Centro de Convivencia Familiar de Matamoros, CECOFAM

Matamoros, con efectos a partir del veintitrés de septiembre de dos mil quince.-----

7.- Oficio 61/2015 del once de septiembre de dos mil quince, de la Coordinadora General de los Centros de Convivencia Familiar, mediante el cual propone se prorrogue a Blanca Sofía Calderón Reséndez, su nombramiento de Oficial Judicial “B” interina adscrita al Centro de Convivencia Familiar de Matamoros, CECOFAM Matamoros.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, atendiendo a las necesidades de los Centros de Convivencia Familiar del Poder Judicial, en razón de que existe vacante, se acuerda prorrogar a Blanca Sofía Calderón Reséndez, su nombramiento de Oficial Judicial “B” interina, por el término de tres meses y se le adscribió al Centro de Convivencia Familiar de Matamoros, CECOFAM Matamoros, con efectos a partir del veintitrés de septiembre de dos mil quince.-----

8.- Oficio 62/2015 del once de septiembre de dos mil quince, de la Coordinadora General de los Centros de Convivencia Familiar, mediante el cual propone se prorrogue a la licenciada Verónica Patricia Ramos Ortiz, su nombramiento de Psicóloga interina adscrita al Centro de Convivencia Familiar de Matamoros, CECOFAM Matamoros.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se hace, y toda vez que la profesionista que se propone que se propone reúne el perfil y los requisitos que prevén los artículos 14 y 15 del Reglamento de los Centros

de Convivencia Familiar del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, se acordó prorrogar a la licenciada Verónica Patricia Ramos Ortiz, su nombramiento de Psicóloga interina, por el término de tres meses y se le adscribió al Centro de Convivencia Familiar de Matamoros, CECOFAM Matamoros, con efectos a partir del veintitrés de septiembre de dos mil quince.-----

9.- Oficio 63/2015 del once de septiembre de dos mil quince, de la Coordinadora General de los Centros de Convivencia Familiar, mediante el cual propone se prorrogue a la licenciada María Isabel Torres Castillo, su nombramiento de Supervisora de Convivencia interina adscrita al Centro de Convivencia Familiar, CECOFAM Victoria.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se hace, y toda vez que la profesionista que se propone reúne el perfil y los requisitos que prevén los artículos 14 y 17 del Reglamento de los Centros de Convivencia Familiar del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, se acordó prorrogar a la licenciada María Isabel Torres Castillo, su nombramiento de Supervisora de Convivencia interina, por el término de tres meses y se le adscribió al Centro de Convivencia Familiar, CECOFAM Victoria, con efectos a partir del veintidós de septiembre de dos mil quince.-----

10.- Oficio 64/2015 del once de septiembre de dos mil quince, de la Coordinadora General de los Centros de Convivencia Familiar, mediante el cual propone se prorrogue a Rodrigo Eduardo Rodríguez Hernández, su nombramiento de Oficial Judicial “B”

interina adscrito al Centro de Convivencia Familiar, CECOFAM

Victoria.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, atendiendo a las necesidades de los Centros de Convivencia Familiar del Poder Judicial, en razón de que existe vacante, se acordó prorrogar a Rodrigo Eduardo Rodríguez Hernández, su nombramiento de Oficial Judicial “B” interino, por el término de tres meses y se le adscribió al Centro de Convivencia Familiar, CECOFAM Victoria, con efectos a partir del veintidós de septiembre de dos mil quince.-----

11.- Oficio 407/2015 del diez de septiembre de dos mil quince, de la Directora del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, mediante el cual propone se nombre en definitiva a Irving Daniel Salinas San Román, Oficial Judicial “B” adscrito a la Unidad Receptora del Fondo Auxiliar de Reynosa.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se hace, se acordó nombrar en definitiva a Irving Daniel Salinas San Román, Oficial Judicial “B” y se le adscribió a la Unidad Receptora del Fondo Auxiliar de Reynosa, con efectos a partir del veintitrés de septiembre de dos mil quince.-----

12.- Oficio 282/2015 del once de septiembre de dos mil quince, del licenciado Carlos Favián Villalobos González, Juez de Control del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral de la Primera Región Judicial, con residencia en esta ciudad, mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los

antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, por estimar justificada la causa del permiso, toda vez que es con la finalidad de participar como jurado del sínodo del examen de la Especialidad en Sistema Acusatorio en México, que se llevará a cabo en la Sala de Juicios Orales de la Escuela Libre de Derecho en la Ciudad de México, Distrito Federal, se acordó conceder al licenciado Carlos Favián Villalobos González, Juez de Control del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral de la Primera Región Judicial, con residencia en esta ciudad, licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el periodo comprendido del veintidós al veinticinco de septiembre de dos mil quince.-----

13.- Escrito del nueve de septiembre de dos mil quince, de la licenciada Gloria Selina Pedraza Medina, Psicóloga adscrita al Centro de Convivencia Familiar del Tercer Distrito Judicial, CECOFAM Laredo, mediante el cual solicita se modifique la licencia concedida por acuerdo del veinticuatro de junio último.---

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, y atento a las razones que hace valer, se reconsidera el diverso acuerdo del veinticuatro de junio de dos mil quince y en debida modificación al mismo, se acordó ahora conceder a la licenciada Gloria Selina Pedraza Medina, Psicóloga adscrita al Centro de Convivencia Familiar del Tercer Distrito Judicial, CECOFAM Laredo, licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el día lunes veintiuno de septiembre de dos mil quince, en sustitución del sábado diecinueve del mes y año expresado.-----

14.- Oficio sin número del nueve de septiembre de dos mil quince, de Liliana Molina Morales, Oficial Judicial “B” adscrita a la Oficialía

Común de Partes de los Juzgados Penales del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, mediante el cual solicita se le autorice gozar de su primer periodo vacacional correspondiente al año dos mil quince.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando que el primer periodo vacacional correspondiente al presente año comprendió del diecisiete al treinta y uno de julio, incluidos, y que la incapacidad médica por gravidez expedida a la solicitante cubre del veintidós de junio al diecinueve de septiembre del presente año, además cuenta con el visto bueno de su superior jerárquico, se acordó autorizar a Liliana Molina Morales, Oficial Judicial “B” adscrita a la Oficialía Común de Partes de los Juzgados Penales del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, el disfrute de quince días naturales diferidos, correspondientes al primer periodo vacacional del año que transcurre, por el periodo comprendido del veintiuno de septiembre al cinco de octubre de dos mil quince.-----

15.- Oficio 418/2015 del ocho de septiembre de dos mil quince, de la licenciada María Concepción Martínez Correa, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial, con residencia en Miguel Alemán, mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores, por el término de cuatro días.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad de nueve años tres meses dentro del Poder Judicial, de que se alude la apremiante necesidad de contar con la autorización respectiva, aunado a que contiene el visto bueno del titular del juzgado de su adscripción y por estar fundada en derecho su solicitud, de acuerdo con lo previsto por el artículo 86,

fracción II, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se acordó conceder a la licenciada María Concepción Martínez Correa, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial, con residencia en Miguel Alemán, licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores por los días diecisiete y dieciocho de septiembre de dos mil quince, así como los días uno y dos de octubre del expresado año.-----

16.- Oficio 2545/2015 del diez de septiembre de dos mil quince, del Juez Primero de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Isaura Carreón Correa, Secretaria Projectista adscrita al citado juzgado, por el término de cuatro días.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a favor de la licenciada Isaura Carreón Correa, Secretaria Projectista adscrita al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, por el término de cuatro días, comprendido del ocho al once de septiembre de dos mil quince, se acordó se tome nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se mande agregar a su expediente.-----

17.- Propuesta del Magistrado Presidente para el efecto de que mediante acuerdo general se disponga que la recepción de los escritos, promociones, documentos, oficios y correspondencia en general dirigida a los Juzgados Menores en materia civil, así

como su digitalización, se haga a través de la Oficialía Común de Partes en Materia Penal del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros; la que puesta a consideración del Consejo de la Judicatura, se aceptó por unanimidad, emitiéndose el siguiente:-----

“ACUERDO.- Vista la propuesta que el Magistrado Presidente hace para que la recepción de los escritos, promociones, documentos, oficios y correspondencia en general dirigida a los Juzgados Menores en materia civil, así como su digitalización, se haga a través de la Oficialía Común de Partes en Materia Penal del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros; y,-----

----- **C O N S I D E R A N D O** -----

----- I.- Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, estará a cargo del Consejo de la Judicatura. Congruente con lo anterior, el artículo 114, apartado B, fracción XV, de la Constitución Política del Estado, confiere al Consejo de la Judicatura, entre otras atribuciones, la de elaborar los proyectos de reglamentos y los acuerdos necesarios para el funcionamiento del Poder Judicial; misma facultad que reproduce el artículo 122, fracción XIV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.-----

----- II.- Que el artículo 44 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado dispone que en los distritos judiciales en que exista más de un juzgado del mismo ramo, los negocios judiciales de su competencia serán turnados de acuerdo con el mecanismo que establezca el Supremo Tribunal de Justicia a la Oficialía de Partes respectiva y serán radicados en el juzgado que corresponda.-----

----- **III.-** Que el objeto y función principal de las Oficialías de Partes se hace consistir en recibir en horas de oficina, los escritos, promociones, oficios y todo tipo de correspondencia dirigida a los juzgados, señalando en ellos la fecha y hora de presentación, haciendo constar los documentos que se anexan, sellando y firmando la constancia respectiva por quien realice la recepción; circunstancia que es propicia a efecto de que, en el marco del programa de digitalización de documentos implementado por el Poder Judicial del Estado, dicha tarea se realice a través de las citadas Oficialías.-----

---- **IV.-** Que este Consejo de la Judicatura mediante acuerdo pronunciado el treinta de mayo de dos mil doce, acordó crear la Oficialía Común de Partes de los Juzgados Penales del Cuarto Distrito Judicial, y en la medida que, como ahí mismo quedó precisado, sería a través de dichas Oficialías que se efectuaría la recepción y turno de las consignaciones, así como la digitalización de los escritos, promociones, documentos, oficios y correspondencia en general que se recibiera dirigida a los mencionados Juzgados Penales.-----

----- **V.-** Posteriormente mediante acuerdo del doce de septiembre del mismo año, este Consejo acordó hacer extensivo la recepción y turno de los escritos, consignaciones y digitalizaciones de la correspondencia dirigida a los Juzgados Menores del Cuarto y Quinto Distritos Judiciales, con residencia en Matamoros y Reynosa, en lo que concierne a la materia penal; lo anterior, a fin de hacer más eficiente el sistema de asignación por turno de las consignaciones que se realicen al ejercer el Ministerio Público acción penal o respecto a las solicitudes que en esa materia requieran autorización judicial conforme a la ley.-----

----- **VI.-** En ese contexto, y con el objeto de continuar con el referido programa de digitalización, se propone hacer extensivo a la recepción y turno de los escritos, promociones, documentos, oficios y correspondencia

en general dirigida a los Juzgados Menores del Cuarto Distrito Judicial, en lo que concierne a la materia civil; lo anterior, en razón de la ubicación de la Oficialía Común de Partes en Materia Penal de ese Distrito. Para tales efectos, en cuanto al horario de atención y aspectos relacionados al turno y asignación correspondiente, así como las excepciones por asignación directa y sobre el proceso de digitalización de documentos, se prevé quedará sujeto a las reglas de operación aprobadas por este Consejo de la Judicatura en el respectivo acuerdo de creación.-----

---- En mérito a lo anteriormente expuesto y con apoyo además en los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracciones XVIII y XXX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Pleno del Consejo de la Judicatura, acuerda:-----

---- **Primero.-** Con efectos a partir del veintiuno de septiembre de dos mil quince, la recepción, digitalización y turno de los escritos, promociones, documentos, oficios y correspondencia en general dirigida a los Juzgados Menores del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, de naturaleza civil, se hará a través de la Oficialía Común de Partes de los Juzgados Penales de ese mismo Distrito Judicial.-----

---- **Segundo.-** La Oficialía Común de Partes de los Juzgados Penales del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, por cuanto a la recepción, digitalización y turno de los escritos, promociones, documentos, oficios y correspondencia en general precisada en el punto anterior, que se reciba dirigida a los Juzgados Menores del referido Distrito Judicial, en materia civil, quedarán sujetas a las mismas reglas de operación a que se refiere el acuerdo diverso por el que se dispuso su creación, del treinta de mayo de dos mil doce.-----

---- **Tercero.-** Para conocimiento oportuno de los interesados, litigantes y público en general, instrúntese la circular correspondiente; publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de

la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia, en los de la Secretaría Ejecutiva de este Consejo, así como en la página web del Poder Judicial. Igualmente comuníquese a los Juzgados de Distrito, Tribunales Unitarios y Colegiados del Decimonoveno Circuito.”.-----

18.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se nombre a la licenciada Marcia Benavides Villafranca, Jefa de Departamento adscrita al Centro de Orientación e Información TRIBUNATEL y a la Unidad de Igualdad de Género del Poder Judicial del Estado.----

ACUERDO.- Conforme al artículo 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, en razón de que existe vacante con motivo de la renuncia de la Maestra María de los Ángeles Quintero Rentería, aunado a la propuesta que se hace, se acordó nombrar por promoción a la licenciada Marcia Benavides Villafranca, Jefa de Departamento y se le adscribió al Centro de Orientación e Información TRIBUNATEL y a la Unidad de Igualdad de Género del Poder Judicial del Estado, con efectos a partir del veintiuno de septiembre de dos mil quince, causando baja como Secretaria Proyectista en la Tercera Sala Unitaria en Materias Civil y Familiar; por lo que se le instruyó a efecto de que a primera hora de labores del veintiuno de septiembre mencionado, levante acta-recepción en lo concerniente a su nueva encomienda.-----

19.- Oficio 259/2015 del catorce de septiembre de dos mil quince, de la Titular de la Comisión de Carrera Judicial y Disciplina, mediante el cual propone el cambio de adscripción del licenciado Jesús Marcelo González Carrillo, a efecto de que con su mismo carácter de Oficial Judicial “B”, pase del Juzgado de Ejecución de Sanciones de Victoria al Juzgado Menor del Noveno Distrito Judicial, con residencia en Jaumave y se le habilite para que realice funciones de Secretario de Acuerdos.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, en razón de que existe vacante, aunado a la propuesta que se hace, se acordó cambiar de adscripción al licenciado Jesús Marcelo González Carrillo, a efecto de que con su mismo carácter de Oficial Judicial “B”, pase del Juzgado de Ejecución de Sanciones de Victoria, al Juzgado Menor del Noveno Distrito Judicial, con residencia en Jaumave, a quien además se le habilita para que realice funciones de Secretario de Acuerdos en el referido Juzgado Menor, con efectos a partir del veintiuno de septiembre de dos mil quince.-----

20.- Oficio 260/2015 del catorce de septiembre de dos mil quince, de la Titular de la Comisión de Carrera Judicial y Disciplina, mediante el cual propone el cambio de adscripción del licenciado Hugo Eliut García Villanueva, a efecto de que con su mismo carácter de Oficial Judicial “B”, pase del Juzgado Menor del Noveno Distrito Judicial, con residencia en Jaumave al Juzgado de Ejecución de Sanciones de Victoria.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se hace, se acordó cambiar de adscripción al licenciado Hugo Eliut García Villanueva, a efecto de que con su mismo carácter de Oficial Judicial “B”, pase del Juzgado Menor del Noveno Distrito Judicial, con residencia en Jaumave al Juzgado de Ejecución de Sanciones de Victoria, con efectos a partir del veintiuno de septiembre de dos mil quince.-----

21.- Oficio 400/2015 del nueve de septiembre de dos mil quince y un anexo, de la Directora del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, mediante el cual rinde el informe correspondiente a abril de dos mil quince.-----

ACUERDO.- De acuerdo con los artículos 107, párrafo tercero, de la Constitución Política Local, 134 y 139 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se tuvo a la Directora del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, rindiendo el informe mensual correspondiente a abril de dos mil quince, el cual consta previamente revisado y aprobado por la Dirección de Contraloría.-----

22.- Oficio CONFIDENCIAL presentado el diez de septiembre de dos mil quince, de la Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual notifica el auto por el que se declara que ese órgano colegiado carece de competencia para conocer de la demanda de amparo directo que promueve CONFIDENCIAL contra el auto del diecisiete de junio pasado, dictado dentro del cuadernillo de antecedentes CONFIDENCIAL formado al escrito por el que plantea queja contra el CONFIDENCIAL, CONFIDENCIAL del CONFIDENCIAL Distrito Judicial.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes.-----

23.- Oficio CONFIDENCIAL presentado el catorce de septiembre de dos mil quince, de la Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que ordena remitir los autos al Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Décimo Noveno Circuito, para substanciar el recurso de revisión interpuesto dentro del juicio de amparo número CONFIDENCIAL

promovido por CONFIDENCIAL contra actos de ésta y otra autoridad.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 81, 82, 84, 86, 88 y 89 de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes.-----

24.- Oficio CONFIDENCIAL presentado el once de septiembre de dos mil quince, del licenciado Norberto Cisneros Maravilla, mediante el cual remite copia certificada del proceso CONFIDENCIAL instruido a CONFIDENCIAL por los delitos de Atentados a la Seguridad de la Comunidad, Posesión de Vehículo Robado y Delitos cometidos contra la salud en su modalidad de narcomenudeo, que le fuera requerida dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al procedimiento de queja seguido a instancia del CONFIDENCIAL en contra del compareciente, en su carácter de CONFIDENCIAL del CONFIDENCIAL Distrito Judicial, con residencia en CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 110, 114, fracciones I y II, y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se tuvo al compareciente exhibiendo en dos tomos copia certificada del proceso CONFIDENCIAL instruido a CONFIDENCIAL por los delitos de Atentados a la Seguridad de la Comunidad, Posesión de Vehículo Robado y Delitos cometidos contra la salud en su modalidad de narcomenudeo, teniéndose por cumplido lo requerido por este Consejo en fecha dos de septiembre del presente año. Por otra parte, el CONFIDENCIAL, ofreció como prueba de su intención, la documental publica consistente en todo lo actuado en el procedimiento CONFIDENCIAL instruido a CONFIDENCIAL del índice del Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, la que con apoyo en los artículos 286, fracción II, 304, 324 y 325, fracción VIII, del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente conforme al diverso

artículo 114, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se admitió a trámite, y dado que por su naturaleza no ameritan especial preparación para recibirlas, se tuvieron por desahogadas. Por último, toda vez que de autos se advierte que por acuerdo del dos de septiembre del presente año, este Consejo de la Judicatura declaró en rebeldía al **CONFIDENCIAL**, aunado a que las probanzas ofrecidas por el quejoso fueron admitidas y por su naturaleza no requirieron de especial preparación y como consecuencia se tuvieron por desahogadas, se estimó innecesaria la apertura de alguna dilación probatoria, por ende, es procedente declarar agotada la instrucción del procedimiento y, por tanto, en su oportunidad se dicte la resolución que en derecho corresponda.-----

25.- Oficio CONFIDENCIAL presentado el diez de septiembre de dos mil quince y anexos, del Director de Visitaduría Judicial, mediante el cual rinde el informe en relación al resultado de la investigación que le fuera encomendada por acuerdo del veintiséis de agosto pasado, dentro del cuadernillo CONFIDENCIAL formado al escrito del CONFIDENCIAL, por el que plantea inconformidad contra la actuación de CONFIDENCIAL, CONFIDENCIAL del CONFIDENCIAL Distrito Judicial, con residencia en CONFIDENCIAL, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio de Divorcio Voluntario.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 121, párrafo octavo, 122, fracción XVIII, y 151, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se tuvo a la autoridad oficiante rindiendo el informe que le fuera requerido, el cual se ordenó agregar a sus antecedentes. En ese sentido, a fin de estar en condiciones de resolver lo que en derecho proceda, se impuso turnar para su análisis a la Comisión respectiva, por lo que de conformidad con los artículos 12, fracción IX, y 15, fracción II, apartado a), del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado, se

dispuso remitir para dichos efectos y con carácter devolutivo a la Comisión de Carrera Judicial y Disciplina el cuadernillo de antecedentes **CONFIDENCIAL**, y para que de ser el caso, en su oportunidad se dé cuenta con su resultado.-----

----- Agotados los asuntos, se dio por terminada la Sesión, siendo las doce horas del día de su fecha.-----

----- La presente acta fue aprobada, con las observaciones y correcciones previamente efectuadas, y firmada por los ciudadanos Magistrado Presidente Hernán de la Garza Tamez, y Consejeros Elvira Vallejo Contreras, Pedro Francisco Pérez Vázquez, Héctor Luis Madrigal Martínez y Ernesto Meléndez Cantú, en Sesión Ordinaria celebrada el veintitrés de septiembre de dos mil quince, quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe.-----

Mag. Hernán de la Garza Tamez
Presidente

Pedro Francisco Pérez Vázquez
Consejero

Elvira Vallejo Contreras
Consejera

Héctor Luis Madrigal Martínez
Consejero

Ernesto Meléndez Cantú
Consejero

Lic. Arnoldo Huerta Rincón
Secretario Ejecutivo

Las firmas que anteceden corresponden a la última página (19) diecinueve del acta de Sesión Plenaria de fecha (15) quince de septiembre de dos mil quince. Doy fe.-----

El Secretario Ejecutivo
Lic. Arnoldo Huerta Rincón